

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

NOTAS RELACIONADAS CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2021

RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA/CATÁLOGO DE BIENES Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas, entre otras relacionadas, es obligatoria para todos los entes públicos.

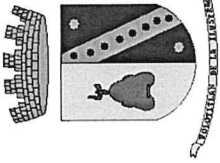
BIENES MUEBLES El proceso de administración comprende los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, entre otros. El registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el CONAC.

ALTA, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO Como se ha señalado, previamente el alta de bienes en el inventario es simultánea con la recepción definitiva del bien. Los motivos de las altas pueden ser: 1) Compra; 2) Donación, 3) Transferencia y comodato ; o 4) Verificación de inventarios Verificando que el bien cumple las condiciones técnicas requeridas al momento de la adquisición. Para ello debe generarse los números de inventario, rotularse y elaborar el resguardo. Deberá asignarse destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia.

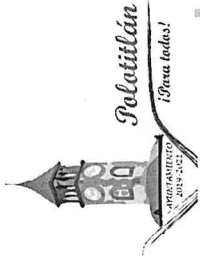
CAMBIO DE DESTINO DE UN BIEN MUEBLE El valor de los bienes muebles al momento de efectuar su alta en los inventarios será el utilizado para el registro de su recepción. Es decir, el valor de adquisición, el estimado cuando haya sido donado o el valor asignado de acuerdo al costo de producción cuando fuera de fabricación o transformación propia. Periódicamente debe realizarse la depreciación de los bienes de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC.

DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES Los entes públicos de acuerdo a las disposiciones aplicables autorizan anualmente el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad. Los entes públicos sólo operarán la baja de sus bienes en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando se trate de bienes no útiles. y
- 2) Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables. Los entes públicos, con base en el dictamen de afectación, proceden a determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevarán el control y registro de las partes reaprovechadas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

El dictamen de desafectación y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales y la reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables. Una vez concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, se procederá a su baja, lo mismo se realizará cuando el bien de que se trate se hubiere extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada.

CONTROL DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Anualmente se realiza el control de inventario de bienes muebles. Dicho control debe ser realizado por cada ente público y luego conciliado con la información disponible en el inventario. Las inconsistencias entre el inventario y el relevamiento deberán ser conciliadas, identificando movimientos (altas, transferencias y bajas) no registrados y proceder a su regularización tanto en el inventario como en la contabilidad

BIENES INMUEBLES El proceso de administración comprende los procedimientos de alta, avalúo, asignación o cambio de destino, desincorporación y disposición, entre otros. Se incluye terrenos, edificios no habitacionales, infraestructura y otros bienes inmuebles.

ALTA DE UN INMUEBLE Las altas, pueden ser por:

- 1) Adquisición,
- 2) Nacionalización,
- 3) Expropiación,
- 4) Donación,
- 5) Regularización, etc.

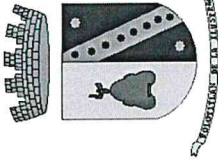
Lo anterior, considerando la normativa aplicable en cada caso.

AVALÚO DE INMUEBLES Los avalúos son realizados de acuerdo a las normas, procedimientos, criterios y metodologías de carácter técnico que dicte las autoridades en las materias a nivel federal, estatal y municipal. Corresponde realizar avalúos para incorporar al patrimonio bienes que no fueron adquiridos, establecer indemnizaciones de expropiaciones, disponer la venta o enajenación a título oneroso, otorgar concesiones, estimar las rentas que corresponde percibir por arrendamiento, estimar el valor de los bienes y las contraprestaciones por su uso, aprovechamiento o explotación, etc.

ASIGNACIÓN O CAMBIO DE DESTINO El cambio de destino de un inmueble puede ser dispuesto por las autoridades competentes para atender las necesidades de los entes públicos.

DESINCORPORACIÓN La desincorporación de los inmuebles se materializa cuando se dicta el correspondiente acto administrativo por la autoridad competente, a solicitud del responsable inmobiliario del ente público, cuando los bienes no sean útiles para destinarlos a servicio público.

DISPOSICIÓN Los actos de administración a los que están sujetos los inmuebles son: la enajenación a título oneroso o gratuito (a favor de instituciones públicas), a la permuta entre entes públicos, la donación, la afectación a fondos de fideicomisos públicos, la indemnización como pago en especie por las expropiaciones, la enajenación al último propietario del inmueble, el arrendamiento total o parcial, la concesión, el comodato y el usufructo. Los actos de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



“2021 Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

administración que requieren la desafectación previa del bien son realizados a través de la autoridad competente. El acto por el cual se aprueba la disposición genera automáticamente el registro contable dando de baja en el patrimonio el respectivo bien.

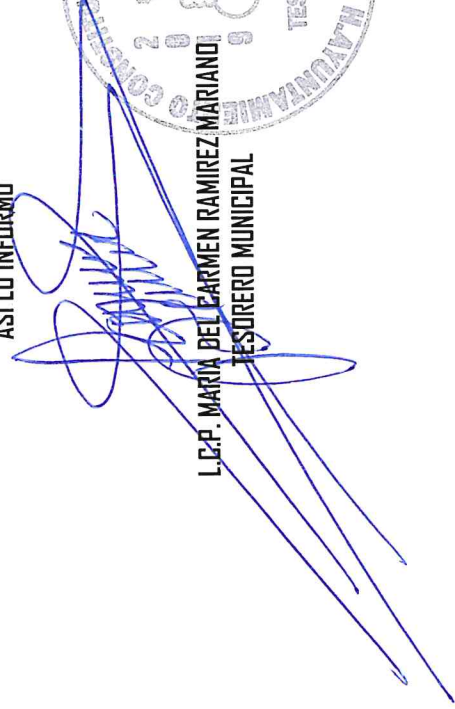
Es de importancia, informar a usted, que se están registrando mensualmente todos los Bienes Muebles adquiridos en el mes, por lo que hago de su conocimiento que al cierre del primer semestre 2021, en el inventario de bienes muebles, se realizó el registro correspondiente de cada bien mueble.

Así como también informar que durante el primer semestre 2021 el inventario de Bienes Inmuebles no sufrió Movimiento, ya que no se adquirió ningún Bien Inmueble.

Respecto a la depreciación del inventario, esta se llevó a cabo por medio del método lineal que establece el manual de contabilidad (décimo novena edición 2020), en el mes de Diciembre 2020, realizando la siguiente depreciación en el mes de junio de 2021, ya que el Municipio de Polotitlán realiza las depreciaciones de manera semestral, llevando a cabo este procedimiento en el primer semestre del ejercicio 2021.

En espera de que la información emitida sea suficiente y bastante para los efectos legales conducentes.

ASI LO INFORMO


L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANDI
TESORERO MUNICIPAL

